

Reforma laboral se aprobó en la Cámara y se debatirá en Senado

LABORAL. AL CIERRE DE LA DISCUSIÓN SE AGREGARON ARTÍCULOS REFERENTES A LA FORMALIZACIÓN DE LOS TRANSPORTADORES, ACCESO AL PRIMER EMPLEO Y LA INCLUSIÓN DE LICENCIA POR MATRIMONIO

Las adiciones de la reforma en la Cámara

Tras la votación, se sometió a discusión la validez de nuevos artículos, donde se incluyeron postulados sobre el trabajo sostenible y el reconocimiento como experiencia laboral a los ejercicios laborales de los presos. También se adoptaron medidas en contra de la discriminación de personas reintegradas y reincorporadas del conflicto armado. Se incluyó el artículo de formalización y contratación de los transportadores de carga, acordado en el paro, y se agregaron la licencia por matrimonio y la formalización de manipuladores de alimentos del PAE.

RECARGOS NOCTURNOS

El artículo 13 plantea que el trabajo diurno se entienda como el periodo comprendido entre las 6:00 a.m. y las 7:00 p.m., y que la jornada nocturna arrancará desde las 7:00 p.m. y vaya hasta las 6:00 a.m. del otro día.

Eso tiene una implicación para los trabajadores en materia salarial, pues por cada hora trabajada, el empleador deberá pagar 35% más del sueldo. El monto del recargo nocturno se mantiene. Hay que tener en cuenta que actualmente esto rige para lo que se labore después de las 9:00 p.m.

El alza tendrá un aumento gradual desde 2025 y será fija dos años después, desde 2027.

En este lapso se estipulará un aumento de 80% en 2025, y en 2026 el incremento será de 90%, lo anterior representaría un alza de 25% en 2027, ya que, en la actualidad está en 75%.

REPARTIDORES DE APPS DIGITALES

El bloque de los artículos 24 hasta el 30 contemplan las normas para repartidores de aplicaciones digitales. La reforma laboral propone que se reconozca la relación de trabajo entre los repartidores o domiciliarios que laboran en las plataformas digitales, y que estas les valden los derechos sociales a esos trabajadores nuevos.

BOGOTÁ

El texto de la reforma laboral ya se aprobó por la plenaria de la Cámara de Representantes y su trámite pasa al Senado. Entre lo más destacado que se aprobó se destacan las condiciones de los contratos a término fijo, obra labor y de prestación de servicios, los cambios al recargo nocturno, inclusión de derechos para trabajadores de apps de reparto y ajustes a los contratos del Sena, entre otros.

Cabe destacar que a la iniciativa le eliminaron siete artículos en el segundo debate, destacando los derechos para trabajadores agropecuarios.

SOBRE LA CONTRATACIÓN

El artículo 6 de la reforma propone nuevas reglas para los contratos a término fijo y los de obra o labor. Sobre los primeros, señala que el término máximo de celebración es de cuatro años, y que estos deberán oficializarse por escrito, de lo contrario se entenderá que hay otro tipo de relación laboral.

Para los contratos por obra o labor también se fijó que si no cumplen con requisitos como la firma de contratos, o que se detalle la actividad a realizar; este se convertiría en uno a término indefinido. Además, el hecho de que sea por esta modalidad no eximiría al empleador de pagar prestaciones sociales.



María Fernanda Carrascal
Representante a la Cámara

“Yo quisiera que esta reforma fuera más progresista, pero definitivamente logramos recuperar y conquistar derechos para los trabajadores del país”.



Gloria Inés Ramírez
Ministra de Trabajo

“Esta reforma tiene la tarea de hacer que Colombia transite a ser un país con enfoque de derechos. Con esto le garantizamos los derechos a miles de trabajadores”.

Síganos en:



www.larepublica.co
Con más información sobre el debate de la reforma laboral que cursa en el Congreso

Se prevé reglamentar las relaciones independientes y autónomas, las cuales no pueden incluir cláusulas de exclusividad para el desarrollo de estas actividades logísticas. Además

COSTOS EN EL EMPLEO FORMAL SEGÚN ACOPI

COSTOS DIRECTOS

Concepto	Tarifa	Impactos con un salario en 2024	*Impactos con un salario en 2025
Salario		\$1.300.000	\$1.430.000
Subsidio de transporte		\$162.000	\$186.300
Vacaciones	4,2%	\$54.600	\$60.060
Prima legal	8,3%	\$121.346	\$134.153
Cesantías	8,3%	\$121.346	\$134.153
Intereses de cesantías	1%	\$13.000	\$14.300
Pensión	12%	\$156.000	\$171.600
Caja de compensación	4%	\$52.000	\$57.000
ARL	0,522%	\$6.786	\$7.465
Total costos directos	38,3%	\$1.987.078	\$2.195.230

COSTOS INDIRECTOS

Incapacidades	0,22%	\$2.860	\$3.146
Cuota de aprendiz	5,1%	\$66.300	\$72.930
Dominicales y nocturnos		\$33.912	\$52.000
Indemnizaciones	8%	\$104.000	\$114.400
Dotación		\$50.000	\$55.000
Día de la familia		\$11.095	\$11.609
Total costos indirectos	13,3%	\$267.167	\$309.085
Total	51,6%	\$2.254.245	\$2.504.316

Fuente: Ministerio de Trabajo / Acopi / Gráfico: LR-GR

plantea que se les reconozca el pago de la seguridad social.

En caso que la vinculación sea dependiente, la misma empresa deberá ofrecer estas condiciones de salud y pensión al mismo nivel de los aportes actuales. En caso que la relación sea independiente, la plataforma deberá aportar 60% de la cotización, mientras el restante será por parte del trabajador.

MODALIDADES DE TELETRABAJO

El artículo 56 plantea y certifica las modalidades de teletrabajo en las que se incluyen el teletrabajo autónomo, móvil, híbrido y el transnacional.

Los trabajadores que laboren a distancia, tendrán reguladas estas modalidades, y se dictan los derechos y deberes a los que son objeto, tanto los empleados como los empleadores.

APRENDICES DEL SENA

Los artículos 22 y 23 modifican el contrato laboral para los aprendices del Sena. Los estudiantes tendrán un contrato que se dividirá en dos etapas: una lectiva y otra práctica, con una duración máxima de 36 meses. En la fase teórica, el aprendiz recibirá 60% de un salario mínimo, y en la fase práctica, un salario mínimo completo.

Las empresas que no cumplan con su cuota de aprendices, tendrán que pagar al Sena un valor mensual equivalente a 1,5 salarios mínimos por cada aprendiz no contratado.

La oposición calificó de “contradictoria” esta propuesta, ya que las empresas “preferirían esta cuota fija a los mayores gastos de una contratación”.

MATEO MEDINA ARIZA
@mateoas1

RESULTADOS DE LA EMISIÓN DE BONOS DE ECOPETROL

Fecha de transacción ● 16 de octubre de 2024

Fecha de cumplimiento ● 21 de octubre de 2024

Fecha de vencimiento ● 1 de febrero de 2032

Monto nominal ● US\$1.750 millones

Rendimiento ● 7,80%

Tasa cupón ● 7,75%

Precio ● \$99.744

Spread sobre tesoros ● 388 puntos básicos

Periodicidad ● Semestral

Calificación ● **Moody's** Ba1

● **S&P Global** BB+

● **FitchRatings** BB+

Fuente: Ecopetrol / Gráfico: LR-ER-MN

BOLSAS. LA PETROLERA ANUNCIÓ LA EMISIÓN EXITOSA POR US\$1.750 MILLONES

Bonos de Ecopetrol tuvieron una sobredemanda de 2,6 veces

BOGOTÁ
Ecopetrol anunció que completó con éxito la emisión de bonos de deuda pública externa por US\$1.750 millones para financiar la recompra total de otros bonos que vencen en 2026. Los recursos también se destinarán al prepago de otras obligaciones.

La estatal petrolera aseguró que la emisión de sus bonos alcanzó una sobresuscripción de 2,6 veces el monto colocado, con una demanda de más de 200 inversionistas de Estados Unidos,

Europa, Asia y América Latina. “Se confirma la confianza del mercado internacional en la solidez financiera de la Compañía (...) La emisión refleja el sólido perfil crediticio de Ecopetrol y las condiciones favorables que logró, siendo el spread y el cupón, los más bajos obtenidos por la compañía en los últimos dos años”, dijo la petrolera.

La oferta se produjo una semana después de que conociera la apertura de la investigación que realiza el CNE contra el presiden-

te de Ecopetrol, Ricardo Roa, relacionada con la campaña presidencial de Gustavo Petro y que obligó a la compañía a posponer esta operación.

La empresa estatal de energía vendió los bonos con vencimiento en 2032 con un rendimiento de 7,8%. Sin embargo, según información de Bloomberg, funcionarios de Ecopetrol esperaban que el rendimiento de la emisión fuera de alrededor de 7,65%.

XAVIER BECERRA SILVA
@XavierBecerra11